

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-079-284/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **ROSALINDA NAVARRO NUÑEZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- EL 26 DE MARZO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**. -----

II.- EL 03 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. -----

III.- EL 05 DE ABRIL DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V., ESPECTRO BIOMÉDICO, S.A. DE C.V. Y PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.** -----

IV.- EL 15 DE ABRIL DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **CESAR ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ**, TÉCNICO EN CONSERVACIÓN, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

EL LICITANTE **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.** FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES Y LOS LICITANTES **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.** Y **ESPECTRO BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.** FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS MISMAS. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

LOS LICITANTES **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.** Y **ESPECTRO BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.**, FUERON DESCALIFICADOS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **15 DE ABRIL DE 2024** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL 15 DE ABRIL DE 2024, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: -----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

A) QUE, TODA VEZ QUE EXISTE UN **ERROR ARITMÉTICO** EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, EN EL IMPORTE TOTAL MÍNIMO Y EN LOS IMPORTES MÁXIMO DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 2 Y EN CONSECUENCIA EN EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE DICHA PARTIDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO **13.7** DE LAS BASES, ESTA CONVOCANTE PROCEDIÓ A RECTIFICAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO UNITARIO ES EL QUE PREVALECE INVARIABLEMENTE. -----

B) EL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **5** DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENTIONADA AL RUBRO**, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

-FALLO- -----

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENTIONADA AL RUBRO** Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **16.1** DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "**EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.**", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----

NOMBRE DEL LICITANTE: PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.									
EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2		PRECIO UNITARIO		IMPORTE MINIMO DE MANTENIMIENTOS		IMPORTE MAXIMO DE MANTENIMIENTOS		IMPORTE MINIMO TOTAL DE LA PARTIDA	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD MINIMA DE MANTENIMIENTOS	CANTIDAD MAXIMA DE MANTENIMIENTOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO DE MANTENIMIENTOS	IMPORTE MAXIMO DE MANTENIMIENTOS	IMPORTE MINIMO TOTAL DE LA PARTIDA	IMPORTE MAXIMO TOTAL DE LA PARTIDA
1	SERVICIO	MAQUINA DE ANESTESIA	1	2	\$8,549.04	\$8,549.04	\$17,098.08	\$624,071.95	\$1,248,143.90
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		
		VENTILADOR VOLUMETRICO	1	2	\$17,098.05	\$17,098.05	\$34,196.10		

Página 4 de 22

[illegible]

[illegible]

2

Página 8 de 22

~~Página 9 de 22~~

			MONTOS DE SIGNOS VITALES	1
			MONITOR DE SIGNOS VITALES	1

Página 10 de 22

	VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,448.70	\$5,448.70	\$10,897.40
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	2	\$5,893.70	\$5,893.70	\$11,787.40
	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	2	\$21,194.80	\$21,194.80	\$42,389.60
	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	2	\$21,194.80	\$21,194.80	\$42,389.60
	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	2	\$21,194.80	\$21,194.80	\$42,389.60
	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	2	\$21,194.80	\$21,194.80	\$42,389.60
	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	2	\$21,194.80	\$21,194.80	\$42,389.60
	LAMPARA PARA FOTOTERAPIA COLPOSCOPIO	1	1	\$21,050.91	\$21,050.91	\$21,050.91
	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	1	1	\$48,379.46	\$48,379.46	\$48,379.46
	TOCOCARDIOGRAFO CAMPIMETRO	1	1	\$10,525.48	\$10,525.48	\$10,525.48
	FOTOPTERO	1	1	\$21,050.91	\$21,050.91	\$21,050.91
	FOTOPTERO	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	FOTOPTERO	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	FOTOPTERO	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	FOTOCOAGULADOR LASER	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	LAMPARA DE HENDIDURA	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	LAMPARA DE HENDIDURA	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	LAMPARA DE HENDIDURA	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	LAMPARA DE HENDIDURA	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	LAMPARA DE HENDIDURA PARA FOTO COAGULADOR	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	LENSOMETRO	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
	PROYECTOR DE OPTICOS	1	1	\$18,633.84	\$18,633.84	\$18,633.84
8	SERVICIO					\$228,175.56
						\$355,344.36
9	SERVICIO					\$428,578.32
						\$428,578.32

Página 13 de 22

AMALGAMADOR	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
AMALGAMADOR	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
LAMPARA DE FOTOCURADO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	2	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$17,237.42
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	2	\$17,586.41	\$17,586.41	\$17,586.41	\$35,172.82
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	1	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71	\$8,618.71
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	2	\$17,586.41	\$17,586.41	\$17,586.41	\$35,172.82
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	2	\$17,586.41	\$17,586.41	\$17,586.41	\$35,172.82
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	1	2	\$17,586.41	\$17,586.41	\$17,586.41	\$35,172.82

[illegible]



Página 17 de 22

[illegible]

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MINIMO DE \$7,050,975.53 (SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$10,728,918.50 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL **ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE Y LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y DEL 8 A AL 8 H, 9 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y AL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES INDICADAS EN EL ANEXO 4, DEBIENDO PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, Y EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE, PREVIA CITA CON EL INGENIERO CESAR ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ, TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO AL TELÉFONO 222-551-02-00 EXT. 2716 Y 2714.**

C) PERIODO DE GARANTÍA: **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL MISMO EN CUANTO A MANO DE OBRA Y POR SEIS MESES PARA LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS EMPLEADOS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN.**

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI, S. DE R.L. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ

PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES.

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE.

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE.

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES.

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	ISS810211CA0 (I,S,S,OCHO,UNO,CERO,DOS,UNO,UNO,C,A,CERO)
DIRECCIÓN:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUE. C.P. 72550

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA MISMA QUE DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADA CON SUS REPORTES DE SERVICIO, LOS DIAGNÓSTICOS DE RECOMENDACIÓN PARA BAJA DE LOS EQUIPOS QUE YA NO SEA POSIBLE REPARAR, REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA Y POR EL JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO O DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA EN EL CASO DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES Y FORÁNEAS, MISMO QUE DEBERÁN VENIR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72550, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES, EN CASO CONTRARIO SERÁ LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO, LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN PARA SU TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ ANEXAR LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA FACTURA LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ANTE EL SAT DE LA FACTURA RESPECTIVA. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

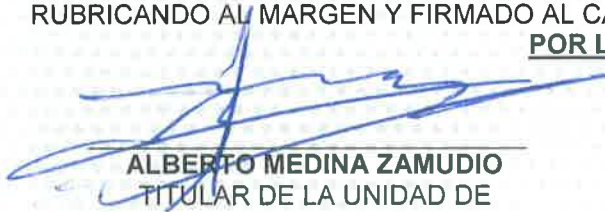
SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **17:20 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE


ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA


**FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ**
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS



LORENA RAMÍREZ
MORALES

SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

----- FIN DE TEXTO -----



ROSALINDA NAVARRO NÚÑEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES

ANEXO B
PROPUESTA TÉCNICA

0010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-079-284/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI S. DE R.L. DE C.V.	
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Descripción Específica
1	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. Horario: - El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. - Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en función de las necesidades de la contratante. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento preventivo

a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1), en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de prueba y medición necesarios, los cuales deberán contar con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

0012

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir la fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en el Hospital Hermanos Serdán de la Cd. de Zacatlán, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas.

e) Cuando el proveedor realice el reemplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado, *podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.*

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.), en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidad Médico Familiares o Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento, mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo

o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.;
4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del responsable del área donde se encuentren los equipos.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARS-CoV-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES Inclso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato y las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

0014

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 horas, para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE SOPORTE VENTILATORIO. PARTIDA 1.), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión, adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

- Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecánica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipos de Soporte Ventilatorio, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar el listado impreso en hoja membretada de mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de Soporte Ventilatorio, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungrán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberán portar gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8A

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante.

Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.

MACHRI
Proyectos y Servicios

Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72570
R.F.C. PSM160519RB7

0016

2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo.

Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2.) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4.

Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Horario:

- El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado en el horario acordado con el área responsable de los equipos, en función de sus actividades. Por lo que deberá acudir a la jefatura de la División de Cirugía de la contratante al inicio de los meses en que les corresponda dar mantenimiento, para acordar el horario en que podrán ser realizados los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.

- Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos.
En función de las necesidades de la contratante.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2.), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2) y en las ubicaciones

indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas; en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir

0018

con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir la fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en el Hospital Hermanos Serdán de la Cd. de Zacatlán, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado, podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidad Médico Familiares o Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento, mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones

0019

y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS. PARTIDA 2), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,

- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

-Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de Equipos médicos quirúrgicos, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada de los mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de Equipos médicos quirúrgicos, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento cuando aplique según el tipo de equipo, y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

			* Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firmas (no se aceptará facsímil). Anexo 8B Y8C * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firmas (no se aceptará facsímil). Anexo 9 * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visbles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firmas (no se aceptará facsímil). * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
3	1	1	SERVICIO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. PARTIDA 3) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. PARTIDA 3) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. PARTIDA 3), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médicas Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR: EQUIPOS AUTOCLAVES DE VAPOR DIRECTO y EQUIPOS AUTOCLAVES DE VAPOR AUTOGENERADO) en el periodo establecido, y se presente el caso que queden fuera de servicio 2 autoclaves al mismo tiempo

(ya sea en el Hospital de Especialidades o en el Edificio B de la contratante), la esterilización del material de la Unidad Hospitalaria correrá a cargo del proveedor por el tiempo que dure la compostura de al menos una de las autoclaves, sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidades Médico Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento, mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), y

partes necesarias durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. PARTIDA 3), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. PARTIDA 3), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato, currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

- Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de Equipos de esterilización por vapor, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de Equipos de esterilización por vapor, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B (Solo sección de seguridad eléctrica)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

* Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante.

Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.

2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo.

Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4.

Periodo: El Servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Horario:

-El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

- Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

4 1 1 SERVICIO

			El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes originales necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos en el anexo 2(EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes originales necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.
--	--	--	--

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPIA. PARTIDA 4) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPÍA. PARTIDA 4), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ENDOSCOPÍA. PARTIDA 4), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los

horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.

V. PERSONAL

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

- Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de Equipos de endoscopia, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previamente a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de endoscopia, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de

conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio incluyendo mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B (únicamente sección de seguridad eléctrica)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante.

Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.

2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo.

Quando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su

0035

				reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser remplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
				I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en función de las necesidades de la contratante.
5	1	1	SERVICIO	III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El Proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

0034

				d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5) que lo requieran al inicio del servicio, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médicas Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la
--	--	--	--	--

contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5) .), en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en las Unidades Médico Familiares y Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y UNIDADES DE RAYOS X. PARTIDA 5), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

0037

14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

- Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de Equipos de imagenología y unidades de rayos x, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de endoscopia, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);



MACHRI
Proyectos y Servicios
Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72570
R.F.C. PSM160519RB7

0038

				* Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firmas (no se aceptará facsímil). Anexo 9 * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firmas (no se aceptará facsímil). * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o del responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
6	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Horario:

-El servicio de mantenimiento preventivo podrá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

-Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

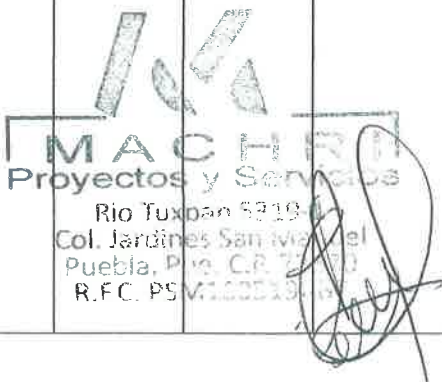
c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6) que lo requieran al inicio del servicio, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médico Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas. e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente. f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2. IV. CONSIDERACIONES GENERALES. 1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos. 2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de
--



MACHRI
Proyectos y Servicios
Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72100
R.F.C. PSM160519RB7

los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en el Hospital Hermanos Serdán de la Cd. de Zacatlán; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DEC.E.Y.E., INSTRUMENTOS DE LABORATORIO Y MICROSCOPIOS. PARTIDA 6), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

V. PERSONAL.

El proveedor deberá de contar con el siguiente personal:

- Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecánica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipo médico.

De los 4 especialistas, uno de ellos deberá contar con experiencia en mantenimiento de equipos para laboratorios de histopatología.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos médicos, así como de la constancia de capacitación de unos de los especialistas, en mantenimiento de equipos de histopatología o en su defecto, constancia de capacitación en mantenimiento por parte del fabricante. Aplica para los siguientes equipos: BAÑO MARIA MARCA LEICA, CENTRO DE INCLUSIÓN MARCA TISSUE-TEK, CRIOSTATO MARCA MILES y MICROTOMO MARCA LEICA.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

				Anexo 7 * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Descripción detallada del servicio incluyendo mediciones obtenidas con los equipos de prueba. * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio; * Firmas (no se aceptará facsímil). Anexo 8F, 8G y 8H (de acuerdo al equipo) * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firmas (no se aceptará facsímil). Anexo 9 * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firmas (no se aceptará facsímil). * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
7	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Para los equipos ubicados en el Hospital de Especialidades y Unidad Materno Infantil, los servicios de mantenimiento para estos equipos deberán realizarse en el taller para equipo médico que se ubica en: Sótano de la unidad materno infantil.

Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Horario:

-El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

-Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7), y que por su experiencia consideren que

0045

deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en el Hospital Hermanos Serdán de la Cd. de Zacatlán, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares o foráneas, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y

MACHRI
Proyectos y Servicios

Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72500
R.F.C. PSM160519RB7

cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES, PARTIDA 7, Equipos 175 a 202) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en las Unidades Médico Familiares y Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área

de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE CARDIOLOGÍA Y MONITOREO DE SIGNOS VITALES. PARTIDA 7), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato curriculum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

14. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

- Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipos de cardiología o monitoreo de signos vitales, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de cardiología o monitoreo de signos vitales, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio incluyendo mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

				Anexo 8D y 8E (de acuerdo al equipo) * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Mediciones obtenidas. * Firmas (no se aceptará facsímil). Anexo 9 * Datos de control del servicio (fecha); * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario); * Firmas (no se aceptará facsímil). * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro. El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable del área médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
8	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Para los equipos ubicados en el Hospital de Especialidades y Unidad Materno Infantil, los

servicios de mantenimiento para estos equipos deberán realizarse en el taller para equipo médico que se ubica en: Sótano dela unidad materno infantil

Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Horario:

-El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

-Los servicios de mantenimiento correctivo podrán ser realizados las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos.

En función de las necesidades de la contratante.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8. CUNAS DE CALOR RADIANTE) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

MACHRI
Proyectos y Servicios

Rio Tuxpan 5219-1
Col. Jardines San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72500
R.F.C. PSM160519RB7

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.
2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.
3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.
4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante.
5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.
6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.
7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.
8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.
9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.
10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de

0053

cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE GINECOLOGÍA Y TERMORREGULACIÓN NEONATAL. PARTIDA 8), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

-Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipos de termorregulación neonatal o ginecología, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de termorregulación neonatal o ginecología, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, prueba de seguridad eléctrica y de funcionamiento cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B y 8F (de acuerdo al equipo)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la

				coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnósticos para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser remplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
9	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

005f

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9), y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un

plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma; así como la que se encuentra en el área de conservación y mantenimiento de la contratante.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, deblendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA. PARTIDA 9), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. Al concluir la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar a la contratante los respaldos, contraseñas, licencias, discos de recuperación y todo aquel software empleado para la correcta realización de los servicios de mantenimiento y operación de los equipos médicos enlistados en el Anexo 2.

V. PERSONAL.

El proveedor deberá de contar con el siguiente personal:

Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipos de oftalmología, iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de oftalmología, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B (sección de seguridad eléctrica solamente)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

MACHRI
Proyectos y Servicios

Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines de San Manuel
Puebla, Pue. CP 71600
R.F.C. PSM160519RB7

0060

				El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante. Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante. 2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo. Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante
10	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio

			de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10) en la columna No. Rutina Anexo 3, de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca. d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos relacionados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6. f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios. 2. Servicio de mantenimiento correctivo. a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación. c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello. d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en
--	--	--	--

un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidades de Medicina Familiar o foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE FISIATRÍA. PARTIDA 10), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

Mínimo 2 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipo médico.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 2 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañada de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipo médico. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B (sección de seguridad eléctrica únicamente)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);

0065

- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria responsable del equipo, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante.

Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.

2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo.

Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser reemplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.

II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4.

Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

0066

Horario:

-El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

-Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:

1. Servicio de mantenimiento preventivo.

a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado.

b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias originales para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos relacionados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11) que lo requieran al inicio

MACHRI
Proyectos y Servicios
Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 71200
R.F.C. PSM160519RB7

del servicio, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes originales necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos; en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente. Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante. Para la reparación de equipos ubicados en Unidades Médicas Foráneas, el plazo para diagnosticar será de 48 horas y para solucionar las fallas de 96 horas.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante. En el caso de unidades médico familiares, la autorización la otorgará la autoridad correspondiente.

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previó a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. Para el caso de los servicios de mantenimiento que se vayan a realizar en Unidad Médico Familiar o Foráneas; deberán notificar previamente al área de conservación y mantenimiento mediante llamada telefónica o correo electrónico, la fecha en que acudirán.

MACHRI
Proyectos y Servicios

Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines de San Manuel
Puebla, Pue. 72500
R.F.C. PSM160519RB7

0068

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.
4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.
5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.
6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.
7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos.
8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que tengan un efecto residual de por lo menos 20 días, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.
9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.
10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), y partes necesarias durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.
12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

MACHRI
Proyectos y Servicios
Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines de San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72500
R.F.C. PSM160519RB7

0065

13. El proveedor deberá proporcionar un curso durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante, que conste de 1 sesión con duración de 1 a 2 hrs., para asesoría técnica al personal de la contratante para el área de Conservación y Mantenimiento, así como de las áreas a las que pertenecen los equipos, en cuanto al funcionamiento y empleo de los equipos enlistados en el Anexo 2 (EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA. PARTIDA 11), a entera satisfacción de la misma, para un mínimo de 10 personas por sesión y adecuándose en todo momento a los horarios que determine la contratante, cuyo plan de asesoría técnica incluya los siguientes puntos:

- Identificación de las partes o componentes del sistema,
- Principios de funcionamiento,
- Modos de operación,
- Ajuste de parámetros,
- Ajuste de alarmas,
- Calibración o verificación por el usuario,
- Problemas frecuentes o más comunes y su solución,
- Rutina de inspección,
- Evaluación a los usuarios, previa y posterior, que garantice la efectividad del curso.

El proveedor deberá coordinarse al inicio del contrato con la Contratante para definir las fechas y lugar en que se realizarán los cursos, adecuándose en todo momento a los horarios del personal del área; así como entregar a la formalización del contrato currículum vitae del ponente para verificar su experiencia en el uso y servicio de los equipos.

V. PERSONAL.

El proveedor para la realización del servicio deberá de contar con el siguiente personal:

Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento de equipos de estomatología iguales o similares a los indicados en el Anexo 2.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipos de estomatología, iguales o similares a los mencionados en el Anexo 2. Deberá indicar quien o quienes fungirán como ponentes para los cursos requeridos.

El personal deberán portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas

MACHRI
Proyectos y Servicios

Rio Tuxpan 5319-1
Col. Jardines de San Manuel
Puebla, Pue. C.P. 72170
R.F.C. PSM160519RB7

autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B (sección de seguridad eléctrica únicamente)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante.

Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.

2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo.

Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla así como de la razón para sugerir la baja, anexando los

				documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser remplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
12	1	1	SERVICIO	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12) propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), bajo la modalidad de un contrato abierto, de acuerdo al artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante estará obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante. II. LUGAR, HORARIO Y PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: El servicio deberá realizarse en las instalaciones de la contratante, conforme al Anexo 4. Periodo: El servicio se llevará a cabo a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. Horario: -El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser realizado dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser realizados dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos y de laboratorio descritos en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12), por lo que el proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente: 1. Servicio de mantenimiento preventivo. a) El servicio de mantenimiento preventivo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando el equipo no requiera de mantenimiento correctivo. En caso contrario, se procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente en apego a lo establecido en el Apartado 2. Servicio de mantenimiento correctivo, por lo que el servicio de mantenimiento preventivo quedará pospuesto hasta que el equipo quede en buenas condiciones para ser operado. b) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos enlistados cuando aplique y conforme a la programación indicada en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12) y en las ubicaciones indicadas en el Anexo 4, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, debiendo incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante. c) El proveedor deberá proporcionar las rutinas de mantenimiento preventivo para cada equipo conforme al Anexo 3; mismas que se encuentran referenciadas en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12) en la columna No. Rutina Anexo 3. La finalidad de estas rutinas es descriptiva más no limitativa y deberán ser ajustadas de acuerdo a la particularidad de cada marca.

d) El servicio de mantenimiento preventivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

e) El proveedor deberá realizar las actividades preventivas que no se encuentren descritas en el Anexo 3 para cada uno de los equipos indicados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12), sin costo adicional para la contratante, y que por su experiencia consideren que deberán ser realizadas, debido al desgaste natural que pueden presentar los equipos, previo acuerdo con el área de conservación y mantenimiento de la contratante, de forma que se garantice que los equipos se encuentren en óptimas condiciones. Dichas actividades adicionales deberán ser plasmadas dentro del reporte del servicio descrito en el apartado VI. ENTREGABLES inciso 1, en el apartado de Observaciones del Anexo 6.

f) Para realizar los servicios de mantenimiento preventivo, el proveedor deberá acudir con los equipos de medición necesarios y con certificado de calibración vigente, debiendo mostrarlos al personal del área de conservación y mantenimiento de la contratante, asignado para dar seguimiento a los servicios.

2. Servicio de mantenimiento correctivo.

a) El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12) que lo requieran al inicio del servicio y cuyas fallas se encuentran especificadas en el Anexo 2, en coordinación con el área de Conservación y Mantenimiento de la contratante, y por evento cada vez que se presente alguna falla y sea reportada vía correo electrónico o llamada telefónica por la Contratante. Deberá incluir mano de obra y todas las partes necesarias para mantener los equipos en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la contratante.

b) El servicio de mantenimiento correctivo solo podrá ser validado mediante la firma y sello del responsable del área y coordinador de conservación y mantenimiento de la contratante o director de la unidad médica donde se encuentre el equipo, siempre y cuando el equipo este en operación.

c) A la formalización del contrato, el proveedor deberá proporcionar un número telefónico fijo o móvil y un correo electrónico para cualquier aclaración del servicio, con atención las 24 horas del día, para atender las emergencias por falla de los equipos, nombre del contacto que atenderá los reportes de las fallas de los equipos en formato libre impreso en hoja membretada y sellada, firmado por la persona autorizada para ello.

d) Una vez recibida la solicitud de reparación de alguna falla por parte del área de Conservación y Mantenimiento de la contratante para cualquiera de los equipos enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12), el proveedor deberá acudir a la Unidad Hospitalaria en un plazo no mayor a 24 horas para realizar el diagnóstico correspondiente del equipo reportado y realizar el mantenimiento correctivo que aplique, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 72 horas a partir del levantamiento del reporte. En caso de incumplir con los plazos establecidos se aplicará la pena convencional correspondiente, Cuando esto no sea posible por causas ajenas al proveedor, deberá justificar plenamente la razón del impedimento por escrito y definir fecha de solución en común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de la contratante.

e) Cuando el proveedor realice el remplazo de partes mayores como tarjetas, transformadores, pantallas, impresoras, durante el servicio de mantenimiento correctivo, deberán realizarse las calibraciones que apliquen para cada equipo. En caso de que algún equipo o parte tenga que salir de la unidad médica o de las instalaciones de la contratante para su mantenimiento, esto deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de la contratante.

MACHRI
Proyectos y Servicios
Rio Tuxpan
Col. Jardines de San Manuel
Puebla, Pue.
R.F.C. PSM160519RB7

f) En caso de que la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado podrán darse de baja, siempre y cuando emitan un diagnóstico en apego a lo establecido en el Apartado VI. ENTREGABLES, numeral 2.

g) Si el proveedor no pudiera concluir con el mantenimiento correctivo en los equipos enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS) en el periodo establecido, la contratante a través del Departamento de Servicios Generales, determinará al proveedor mediante un escrito en formato libre vía correo electrónico, cuando deberá proporcionar al área correspondiente, un equipo de características similares en calidad de préstamo por el tiempo que dure la compostura del mismo sin costo adicional para la contratante.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. La contratante, a la formalización del contrato, asignará a una persona como responsable para coordinarse con el proveedor y dar seguimiento a los mantenimientos que se realicen a los equipos.

2. Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el personal del proveedor deberá presentarse a firmar la bitácora de asistencia en la oficina de servicios generales de la Contratante, en el 1er piso del edificio administrativo; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.

3. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá pegar en el equipo una etiqueta en un lugar visible donde se indique que el servicio fue mantenimiento preventivo o correctivo, la fecha en que se realizó y nombre completo del técnico que proporcionó el servicio. La zona donde se pegue la etiqueta deberá ser la misma en equipos iguales o similares.

4. Al concluir el mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá registrar las actividades realizadas en las bitácoras de mantenimiento de las áreas que cuenten con la misma.

5. El Proveedor no podrá realizar cambios de ingeniería en los equipos, sin la autorización previa y por escrito de la Contratante.

6. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía que respalde todos los servicios de mantenimiento realizados, en cuanto a la mano de obra, durante la vigencia del contrato y por dos meses posteriores a la fecha de término del mismo. Así como por seis meses en refacciones y accesorios que suministre para la prestación del servicio; sin costo adicional para la contratante. La cual, deberá ser entregada (garantía) al Departamento de Servicio Generales a la formalización del contrato.

7. El Proveedor deberá ser responsable por las descomposturas y daños imputables a él, debiendo restablecer su funcionalidad al 100% y la reparación de estas correrán a cargo del mismo. Por lo cual, previo a los trabajos de mantenimiento preventivo deberá probar la funcionalidad del equipo en presencia del usuario o del responsable del área donde se encuentren los equipos.

8. Cuando el proveedor realice algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán realizar la sanitización interna (cuando se haya requerido abrir el equipo) y externa del equipo (antes y después de trabajar en el mismo), empleando agentes desinfectantes garantizados para usar contra SARs-Cov-2, que preferentemente tengan un efecto residual, y sean adecuados a las superficies donde se aplicarán.

9. En caso de que el equipo al que se le proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo no se encuentre en el área o no se encuentre disponible, deberá dar aviso al área

de conservación y mantenimiento de la contratante, y quedará pospuesto hasta que el equipo se encuentre disponible.

10. Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; el proveedor deberá incluir todos los materiales necesarios (sustancias limpiadoras, lubricantes, desincrustantes, pegamentos, soldaduras, paños, termofit, conectores, componentes menores, cinchillos), partes necesarias y accesorios indispensables (por una sola ocasión) preexistentes en el equipo, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la contratante. Estas serán nuevas y originales, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.

11. El proveedor antes de cada mantenimiento preventivo o correctivo que vaya a realizar en las instalaciones de la contratante, deberá mostrar las refacciones a emplear a la Contratante; y marcarlas con la fecha de instalación. Al término del servicio las refacciones removidas de cada equipo serán entregadas a la persona designada en el apartado IV. CONSIDERACIONES GENERALES inciso 1; en bolsa transparente por cada equipo y marcadas con los datos del equipo de procedencia. Cuando por razones ajenas al proveedor las refacciones deban pasar a ser de su propiedad, esto será justificado y notificado por escrito a la contratante. En caso de que la instalación de las refacciones obedezca a la falta de las mismas y no a reemplazo, esto deberá ser validado plenamente por la Contratante.

12. Cada vez que el proveedor realice mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos enlistados en el Anexo 2 (CAMAS ELÉCTRICAS Y CAMILLAS HIDRÁULICAS. PARTIDA 12), deberá proporcionar apoyo técnico a las áreas usuarias sobre el empleo adecuado de los equipos durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente por parte de la contratante, en cuyo caso se le notificará vía telefónica.

V. PERSONAL.

El proveedor deberá de contar con el siguiente personal:

Mínimo 4 especialistas con grado académico en cualquiera de las siguientes carreras: licenciatura o ingeniería o técnico superior universitario en biomédica, mecatrónica, electromecánica, electrónica, electricidad y electrónica industrial y/o mantenimiento industrial, informática o sistemas computacionales, con experiencia en mantenimiento equipo médico.

Previo a la realización de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá entregar un listado impreso en hoja membretada del personal mínimo 4 especialistas que otorgarán los servicios. El cual deberá ser acompañado de las constancias que acrediten que el personal ha sido capacitado en el mantenimiento de equipo médico.

El personal deberá portar un gafete visible durante su permanencia en las instalaciones de la contratante, el cual deberá tener las siguientes especificaciones:

- 1) Logotipo y nombre del proveedor;
- 2) Nombre del trabajador con letras mayúsculas y fotografía;
- 3) Firmada por el trabajador y un representante autorizado por el proveedor.

VI. ENTREGABLES.

1. Reportes de Servicio.

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá proporcionar un reporte del servicio realizado que consta de las siguientes hojas: Anexo 6 cuando se trate de mantenimiento preventivo o Anexo 7 cuando se trate de mantenimiento correctivo, Anexos 8A al 8H, pruebas de seguridad eléctrica y de funcionamiento, cuando aplique según el tipo de equipo y Anexo 9, reporte fotográfico. Este reporte será entregado en original y 3 hojas

autocopiantes (copia para el área responsable del equipo, copia para la coordinación de conservación y mantenimiento, copia del proveedor y original para el departamento de servicios generales de la contratante). Los siguientes datos deberán ser llenados a mano:

Anexo 6

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Checklist apegándose a lo solicitado en las rutinas de mantenimiento conforme al Anexo 3;
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 7

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Descripción detallada del servicio debiendo incluir mediciones obtenidas con los equipos de prueba.
- * Datos de las refacciones o accesorios empleados en el servicio;
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 8B (sección de seguridad eléctrica únicamente)

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Mediciones obtenidas.
- * Firmas (no se aceptará facsímil).

Anexo 9

- * Datos de control del servicio (fecha);
- * Datos de identificación del equipo visibles (nombre, marca, modelo, ubicación, no. de serie o inventario);
- * Firmas (no se aceptará facsímil).
- * Deberá agregar al menos 6 fotografías a color, 2 antes de realizarse el servicio (1 general del equipo y 1 donde se observe claramente el número de serie o el número de inventario), 2 durante el servicio que muestren las actividades establecidas en las rutinas de servicio, 1 que muestre el empleo de alguno de los analizadores, y 1 al término del servicio. Esta hoja solo aplica para el servicio de mantenimiento preventivo, y mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes, se anexará al reporte del servicio y se entregará al área de conservación y mantenimiento de la contratante, así como al departamento de servicios generales al momento de la entrega de su documentación para trámite de cobro.

El reporte deberá ser llenado por el técnico encargado del servicio al momento de concluirlo, recabando la firma de visto bueno del área usuaria, posteriormente presentarlo a la coordinación de conservación y mantenimiento o el responsable de la unidad médica de la contratante para recabar firma y sello; y finalmente en el departamento de servicios generales de la contratante.

Deberá considerar como fecha de término del servicio que ampare la hoja del reporte, la que indique el sello de recibido de la coordinación de conservación y mantenimiento de la contratante.

2. Diagnóstico para Recomendar la Baja de un Equipo.

Cuando la reparación de los equipos ya no sea posible porque se encuentren en obsolescencia y no se encuentren refacciones en el mercado. El proveedor emitirá un diagnóstico técnico detallado del motivo de la falla, así como de la razón para sugerir la baja, anexando los

				documentos que fundamenten la imposibilidad de adquirir las refacciones necesarias para su reparación (cartas de fin de vida útil emitidas por el fabricante o sus distribuidores autorizados y/o correos electrónicos enviados a proveedores donde quede evidenciado lo anterior). A partir de ese momento, esos equipos quedarán fuera del contrato quedando la posibilidad de ser remplazado por otro equipo de características similares propiedad de la contratante.
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				A partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024. El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.
PERIODO DE GARANTÍA:				Durante la vigencia del contrato y 2 meses posteriores a la terminación del mismo en cuanto a mano de obra y por seis meses para las refacciones y accesorios empleados a partir de su instalación.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 05 DE ABRIL DE 2024.
ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



CHRISTIAN CRUZ BERMEJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTOS Y SERVICIOS MACHRI S. DE R.L. DE C.V.

